

ZEMPOALA, HIDALGO A 12 DE FEBRERO DEL 2024.

No. Oficio MZ/DM/D0002/2024

**C. BLANCA LILIA SAAVEDRA BARRÓN**

**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA EL DERRIBE DE UN ARBOL DE PINO**

Ubicación Del Árbol	FRACCIONAMIENTO SANTA MATILDE PRIVADA 36 SAN ADRES
Especie	PINUS SP.
Motivo del derribe	DERRIBE DE ÁRBOL SECO POR PRESENCIA DE PLAGA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A TERCEROS Y POR PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y O BIEN MUEBLES.

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE LA VIGENCIA DE **30 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO ASI MISMO EL INTERESADO SE COMPROMETE A REFORESTAR 15 ÁRBOLES QUE SE ADAPTEN AL CLIMA DE LA REGIÓN CON UNA ALTURA MAYOR A 1.5 M DE ALTURA, DE NO SER ASI LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA Y SANCIONADA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS APICABLES.

*Recobí original  
Blanca Lilia Saavedra  
Barrón  
12-02-24*

**ATENTAMENTE**  
*[Signature]*  
**C. JOSE ALFREDO JIMENEZ ISLAS**  
**DIR. SERVICIOS GENERALES ECOLOGIA**



**2020 - 2024**